

Congreso

Congreso
149

Congreso

ARCHIVOS NACIONALES
CONGRESO
Año: _____
COSTA RICA

Nº *149*

ARCHIVOS NACIONALES
CONGRESO
Año: _____
COSTA RICA

Sección Legislativa

ARCHIVO NACIONAL
CONGRESO
San José, Costa Rica

Año _____

Asunto _____

Abril 22 - Julio 7.

1825-

1825

Apr 25

Nº 18.1

Disposicion de la Comi. de Amort. sobre la
via de pagar Deros. los frutos de nuevo plan-
tio

22 de abril

En la P. A. U.

Don Escar. El C. Juan Equilar con — 3

Don Juanas. El C. Calcutin Gallegos — con 3 —

Elección y. la Asamblea.

C. Toribio Arguella IIII

C. Valerio Coronado

A. O.

1.ª Virtud
2.ª Virtud

Para fomentar con el estímulo de algun interes los
varios artículos de agricultura y ganaderia que no se cul-
tivan como corresponde, pido que os sirvais declarar
libres del Dieimo por una época determinada de años, con
la cria de ganado menor, y la lana, el café, el algodón,
la grana, el cacao, el añil, y la siembra de trigo en los
Pueblos donde no se cultiva, imponiendo para mayor esti-
mulo a el fomento de nuestros frutos a un mismo tiem-
po un derecho, a beneficio de la Hacienda Publica sobre
los que se introduzgan de otra parte en nuestro Estado.

San Jose y Abril 22, de 1829.

Jose An4.º Aguilar

En 23 de Abril si mandó la Asamblea M.ª para
la Comision de Com.º y Agricultura

Uscor
P. O.
P. O.

Dos Conceptos

1.^a lección embuelve la Antecedente proposición: El uno a juicio de la Comisión digno de Vuestra consideración, qual es el 1.^o Sect. libertar de derechos los frutos cultivados nuevamente, y el otro de gravamen de los mismos que se introduzcan, inadmisible a su entender.

En apoyo de lo primero, la Comisión se contentara con citar como exemplar a los Congresos de España y Colombia y Mexico, que en iguales circunstancias han practicado lo propio, y aman así lo enseñan los Economistas, que es muy provechoso aun a los mismos derechos de que la sección se libertan, pues algun día los engrosan.

En confirmación de lo segundo, es bastante claro la prohibición q. tienen las Legislaturas para imponer derechos en el comercio exterior e interior: En este concepto la Comisión os propone el siguiente proyecto de

1.^a Ley. La Asamblea Ordinaria de Descanso promover la agricultura, ha venido en decretar 1.^o Quedan libres de pagar diezmos y todo otro derecho civil la cría de ganado menor, la Lana y el Caper, el algodón la grana el cacao y el añil. 2.^o Igual exención gozaran todas las producciones nuevas p.^a el Estado. 3.^o La gracia de las dos precedentes articulos se entendera tan solo por diez años. 1.^o Jore Julio 7=825

Cypriano fernando Manuel Mond
Jore con Alvarado
Sno.